

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**
DEMANDANTE : **INES CANTILLO**
DEMANDADO : **EDWIN CASTRO PAREDES**
ASUNTO : **ORDENA EMPLAZAMIENTO**
RADICACION : **2019-00647-00**

VENCIDO el término de traslado de la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 523 inciso 6 del Código General de Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

ORDENASE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para lo cual se expedirá el respectivo edicto emplazatorio para que sea publicada conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de junio de 2020

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Caqueta - Florencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

039d514beaaa30f2fe5289d2b68c432a6ca0b34f120eca75d885e6510525bd94

Documento generado en 31/08/2021 09:55:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : JHON EIDER HERRERA URREGO
DEMANDADO : ALBA YANETH BAQUERO MUÑOZ
ASUNTO : ADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2021-00079-00

Como la presente demanda reúne el llene de los requisitos exigidos por el artículo 523 del Código General del Proceso, , el Juzgado de conformidad con el artículo 90 ibídem,

D I S P O N E:

1.- ADMITIR la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD ERAYUGAL incoada por JHON EIDER HERRERA URREGO contra ALBA YANETH BAQUERO MUÑOZ, a través de apoderado judicial.

2.- DE LA DEMANDA y anexos córrase traslado al demandado por diez (10) días. Aplicase lo dispuesto en el artículo 523-inciso 3 por cuanto la demanda fue interpuesta dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del fallo que declaro el unión marital de hecho.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez

**Juez Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Caqueta - Florencia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación:
**d497fd6355242400f8ba7b6643001b2de09017b38c109280941f2c1f99e3b
586***

Documento generado en 31/08/2021 09:55:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : **IMPUGNACION DE PATERNIDAD**
DEMANDANTE : **DEFENSORIA DE FAMILIA**
DEMANDADO : **MARLEN ASTRID GUZMAN SANCHEZ**
AUTO : **DE TRÁMITE**
RADICACION : **2021-0087-00**

EN CONOCIMIENTO de las partes dentro del presente proceso de impugnación de la paternidad por el término de tres (3) días el examen ADN de conformidad con el 228 del Código General del Proceso, concordante con el numeral 2, inciso 2 de artículo 386 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Caqueta - Florencia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77367d768b295e3baf47022665832037e42ffe6a00a1015abfa1d78f00f9a
adb**

Documento generado en 31/08/2021 09:55:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República De Colombia
Rama Judicial
Departamento del Caquetá
Juzgado Segundo De Familia
Florencia Caquetá

Florencia Caquetá, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ALIMENTOS-FIJACIÓN
DEMANDANTE : JESÚS DANIEL URQUINA SUÁREZ
DEMANDADO : HENRY URQUINA LLANOS
RADICACIÓN : 2021-00444-00
INTERLOCUTORIO:

COMO se desprende del escrito de la presente demanda de **ALIMENTOS-FIJACIÓN** incoada por **JESÚS DANIEL URQUINA SUÁREZ** contra **HENRY URQUINA LLANOS**, encontramos que se trata de un Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria y, que el competente para conocer de la misma es el Juzgado Primero de Familia de ciudad a quien conoció del proceso de fijación, razón por la cual el Juzgado Segundo de Familia atendiendo al artículo 397-6 del Código General de Proceso,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDÉNASE enviar a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia la presente demanda **ALIMENTOS-INCIDENTE DE AUMENTO** a fin de que sea enviada al Juzgado Primero de Familia por ser de su competencia el conocimiento del mismo. Ofíciase.

SEGUNDO: ELABÓRESE la respectiva acta de compensación.

CÚMPLASE

La Juez,

Palacio de justicia Oficina 303 teléfono 4362896
Avenida 16 No. 6-47 Barrio Siete de Agosto Florencia Caquetá



República De Colombia
Rama Judicial
Departamento del Caquetá
Juzgado Segundo De Familia
Florencia Caquetá

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Caqueta - Florencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9949d5ad5174b6098259ef76e8043df01215ae1e282120b9e016bc3b9be
3fc46

Documento generado en 30/08/2021 09:10:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de justicia Oficina 303 teléfono 4362896
Avenida 16 No. 6-47 Barrio Siete de Agosto Florencia Caquetá